por año; en relación con la minimización del impacto sobre la fauna que habita en zonas aledañas, así como el aprovechamiento cinegético de las mismas, deben comenzarse las obras en épocas en las que sean más fáciles los desplazamientos y búsquedas de nuevos refugios, es decir, fuera de las épocas más delicadas como puede ser durante el celo y la reproducción, o en periodos escasos de recursos alimenticios; si se comprobase que las vibraciones producidas por las voladuras causasen molestias sobre la colonia de murciélagos que habitan el Lugar de Interés Comunitario denominado "Cueva de los Murciélagos", se procederá a la instalación de cajas-nido para murciélagos; aunque no es una zona de especial interés cinegético, no existirán vertidos que afecten de algún modo a este tipo de especies en particular, siendo los únicos residuos catalogados que se produzcan los aceites usados, que serán retirados por un gestor autorizado.

La vigilancia ambiental se desarrollará por un equipo técnico cualificado.

El periodo de ejecución para la restauración será el mismo que para la explotación, es decir, 20 años. En este sentido, prevalecerá este periodo respecto al considerado inicialmente en proyecto (46 años).

El presupuesto total, desglosado en movimientos de tierras, medidas correctoras y reforestación, asciende a 7.527,25 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO) EUROS.

Al Estudio de Impacto Ambiental se adjuntan cuatro planos (situación, geológico, planta general y replanteo, perfiles transversales y planta de tratamiento, y, finalmente, método de explotación y restauración).

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de El Gordo al objeto de reclasificar terrenos sitos en el paraje "La Cuesta" como suelo urbano, así como de alterar las ordenanzas relativas al número de plantas y a la altura de la edificación.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de El Gordo viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

De conformidad con la normativa de aplicación y en virtud de lo establecido en esa misma Disposición Transitoria Quinta de la LSOTEX, de la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única LSOTEX y de lo dispuesto en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

R E S U E L V O

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de El Gordo y, en consecuencia y por imperativo legal, ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, anexando a la misma el texto de las ordenanzas resultante de la aprobación de esta modificación.

Contra esta resolución y en plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería de Fomento.

En Mérida, a 2 de agosto de 2004.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

A N E X O :

Los artículos 82 y 83 de las Ordenanzas de la Delimitación de Suelo Urbano de E1 Gordo quedarán redactados como sigue:

Artículo 82.- Número de Plantas.

1.- El número máximo de plantas que sobre la rasante oficial pueden edificarse en los terrenos del suelo urbano, será de dos.

2.- La anchura de la calle, se medirá perpendicularmente de la línea de fachada a la de enfrente, en el punto más desfavorable.

3.- Los áticos tendrán la consideración de plantas, a los efectos del número máximo permitido.

4.- En ningún caso, se permitirá que la línea de cornisa supere en un metro el promedio de la calle.

5.- En el caso de viviendas con cubierta inclinada, podrá admitirse la incorporación a cada vivienda del espacio bajo cubierta generado sobre la misma.

Artículo 83.- Altura de la Edificación.

Las alturas máximas de edificación autorizadas, serán las siguientes:

a) Para una planta: 5 metros de altura máxima.

b) Para dos plantas: 7,5 metros de altura máxima.

c) Para sótanos y semisótanos, no se establece limitación.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a Descargamaría".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 10 de septiembre de 2004.

La Secretaria General
(P.D Orden 16 de julio de 2003),
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2003095 **MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A DESCARGAMARIA**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007100 **DESCARGAMARIA** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	1 / 154	GARCÍA MARTÍN, JAVIER	AYUNTAMIENTO	24/09/2004	11:00
5/0	5 / 159	GARCÍA VALIENTE, BALDOMERO	AYUNTAMIENTO	24/09/2004	11:00
3/0	5 / 157	GÓMEZ MARTÍN, VICENTE	AYUNTAMIENTO	24/09/2004	11:00
6/0	5 / 160	PREVENZA DELGADO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	24/09/2004	11:00
4/0	5 / 158	SALICIO GARCÍA, VALENTINA	AYUNTAMIENTO	24/09/2004	11:00